



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12508 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Modificación parcial de LAMT 20 KV, denominada carretera de Barqueros D/C 100-A1/S1A" en el término municipal de Alcantarilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

34967

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12509 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador ordinario 4I12SA0022.

34973

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

12510 Exposición pública de expediente de autorización de las obras de captación, laminación y vertido a la rambla del Puerto de las escorrentías que afectan al Plan Parcial ZU-Ab2 en el t.m. de Murcia.

34975

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12511 Ejecución de títulos judiciales 159/2012.

34977

De lo Social número Dos de Cartagena

12512 Ejecución de títulos judiciales 150/2012.

34979

BORM

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

12513 Decreto de Alcaldía por el que se anula proceso de selección para la contratación de un Trabajador Social. 34982

La Unión

12514 Aprobación de modelos normalizados de solicitud. 34983

Puerto Lumbreras

12515 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector URSAET-3 del PGMO, de Puerto Lumbreras. 34984

Torre Pacheco

12516 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 34985

12517 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 34986

12518 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 34987

12519 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 34988

12520 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 34989

Yecla

12521 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de cambio de uso para actividad de transporte y reparto de mercancías por carretera, en S.N.U. General. 34990

12522 Anuncio de licitación del contrato de obra de "rehabilitación de la iglesia de San Francisco como Museo Iconográfico" (Expte. C.O. 1/2012). 34991

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Carrascoy-Las Cañadas", Murcia

12523 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 34993

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

12524 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Suministro de botas forestales de protección (Expte. 7/2012). 34994

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12508 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Modificación parcial de LAMT 20 KV, denominada carretera de Barqueros D/C 100-A1/S1A" en el término municipal de Alcantarilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E11AT2550 iniciado por la empresa distribuidora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 24 de febrero de 2011, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Modificación Parcial de LAMT 20 KV., denominada Carretera de Barqueros D/C 100-A1/S1A» situada junto a la población de Alcantarilla, en el término municipal de Alcantarilla, para lo cual aportó el proyecto suscrito por técnico competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicio público y de servicios de interés general, con la finalidad de reforzar las instalaciones de los suministros eléctricos existentes de la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 77 de 30 de 2 de abril de 2012, en el diario La Opinión de 16 de abril de 2012 y corrección de errores de 18 de abril de 2012, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes

y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 9 de marzo de 2011 y 19 de septiembre de 2011, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicio público y de de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Dirección General de Carreteras de la CARM, Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y Ayuntamiento de Alcantarilla. Posteriormente, mediante oficios de 12 de abril de 2011, se han reiterado el requerimiento de informe, habiéndose recibido los informes favorables con los condicionados técnicos que se han remitido a la empresa solicitante, lo cual ha mostrado su aceptación.

Quinto: La empresa solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta inscrita en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores directos en mercado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; así como tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2001, de 1 de diciembre y tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 41 del citado R.D. 1955/2001; y que la instalación proyectada está considerada como desarrollo de su red de distribución en la zona de distribución que tiene autorizada.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 147/2011, de 8 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas,

subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que han informado el expediente; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, y su finalidad es reforzar las instalaciones de los suministros eléctricos en la zona, que está considerado como esencial por la citada Ley 54/1997; es por lo que se informa favorablemente la autorización solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Propuesta de Resolución

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Modificación Parcial de LAMT 20 KV; denominada Carretera de Barqueros D/C 100-A1/S1A» situada junto a la población de Alcantarilla, en el término municipal de Alcantarilla, cuya finalidad es reforzar las instalaciones de los suministros eléctricos existentes de la zona..

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Apoyos: Metálicos de Celosía

Aisladores: U70-YB

Tramo 1

Número circuitos: Dos.

Origen: Apoyo n.º 1 que sustituye al n.º 542011 LAMT 20 KV; D/C Carretera de Barqueros de la S.T. El Palmar.

Final: Apoyo n.º 6 de doble entronque aéreo subterráneo que sustituye al apoyo n.º 542004 de la misma línea, junto al límite de zona urbana de Alcantarilla.

Longitud: 652 metros.

Conductores: 100-A1/S1A.

Tramo 2

Número circuitos: Uno.

Origen: Apoyo n.º 1 que sustituye al nº 542011 LAMT 20 KV; D/C Carretera de Barqueros de la S.T. El Palmar.

Final: Apoyo existente n.º 542016.

Longitud: 38 metros.

Conductores: LA-56.

Tramo 3

Número circuitos: Uno.

Origen: Apoyo n.º 1 que sustituye al n.º 542011 LAMT 20 KV; D/C Carretera de Barqueros de la S.T. El Palmar.

Final: Apoyo existente n.º 542015.

Longitud: 21 metros.

Conductores: LA-56.

Tramo 4

Número circuitos: Uno.

Origen: Apoyo n.º 1 que sustituye al n.º 542011 LAMT 20 KV; D/C Carretera de Barqueros de la S.T. El Palmar.

Final: Apoyo existente n.º 542012.

Longitud: 28 metros.

Conductores: LA-56.

Tramo 5

Número circuitos: Uno.

Origen: Apoyo n.º 4 proyectado de la LAMT 20 KV; D/C Carretera de Barqueros de la S.T. El Palmar.

Final: Apoyo existente de sustentación CTI Camino de la Silla.

Longitud: 34 metros.

Conductores: LA-56.

B) Finalidad de la instalación: Reforzar las instalaciones de los suministros eléctricos existentes de la zona.

C) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Alcantarilla

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 41.770,93 euros.

F) Autor del proyecto: Marco Aurelio Lorenzana, Ing. Industrial.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y anexos presentado y aprobados. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por RD 3275/1982, de 12 de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC.LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente y visado por su colegio profesional correspondiente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º) Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en



virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 12 de julio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12509 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador ordinario 4I12SA0022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia.

Presunto responsable: Supermercados Super Ole, S.L.

Último domicilio: C/ Jerónimo Guijarro, s/n.

Localidad: 30009 Murcia

Hechos imputados: 1.- Ofertar o realizar venta al público con pérdida, en el producto: Aceite oliva virgen Carbonell 1 L; C.B: 8410010262343; C.P: Abr-13; L 15409A: P.V.P. 1,95€ ud en su promoción 2.ª ud 70%, Precio de Adquisición 2,28 €, margen -0,33€ (-14,65%), conforme con la factura FT1133993 de 2/11/2011 de Distribuidora Uribe, S.A.-A04023362.

2.- No anuncia el día inicial de su promoción en el folleto "oferta especial sigue aprovechando nuestras ofertas de aniversario".

3.- Anuncia en folleto precios válidos salvo error tipográfico

4.- Anuncia en folleto salvo fin de existencias, sin informar sobre el número total de unidades objeto de la actividad de promoción

Calificación de las infracciones: 1. Artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE de 17/1/1996), infracción calificada como grave en el artículo 65.1.c) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 50.3) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre.

2.- Artículo 45.b) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) de dicho texto legal.

3.- Artículo 45.a) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) de dicho texto legal.

4.- Artículo 45.c) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) de dicho texto legal.

Sanción impuesta:

Multa de 3.001 euros por ofertar o realizar venta al público con pérdida, en el producto: Aceite oliva virgen Carbonell 1L.

Multa de 1.000 euros por no anunciar el día inicial de su promoción en el folleto "oferta especial sigue aprovechando nuestras ofertas de aniversario".

Multa de 1.000 euros por anunciar en folleto precios válidos salvo error tipográfico

Multa de 1.000 euros por anunciar en folleto salvo fin de existencias, sin informar sobre el número total de unidades objeto de la actividad de promoción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Asimismo se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 1 de agosto de 2012.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12510 Exposición pública de expediente de autorización de las obras de captación, laminación y vertido a la rambla del Puerto de las escorrentías que afectan al Plan Parcial ZU-Ab2 en el t.m. de Murcia.

En este Organismo se tramita el expediente de autorización de las obras de captación, laminación y vertido a la rambla del Puerto de las escorrentías que afectan al Plan Parcial ZU-Ab2 en el t.m. de Murcia, solicitada por D. José Montoya Carrasco, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación de la U.A. Única del PP ZU-Ab2 de La Alberca.

Antecedentes

Con fecha 14/10/2005 esta Confederación Hidrográfica emitió informe en relación con la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZU-Ab2, haciendo una serie de observaciones relativas al dominio público, zonas de protección y régimen de corrientes de los cauces afectados.

Con fecha 07/08/2009 se emite nuevo informe en el que se manifiesta, entre otras observaciones, que la ordenación urbanística prevista no afecta al dominio público hidráulico ni al régimen de corrientes, no obstante lo cual, la solución que se determine para la evacuación de las escorrentías que afectan al Sector debe garantizar que no se producen dichas afecciones.

Con fecha 28/01/2010 se recibe la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial ZU-Ab2 "Urbanización con densidad muy baja a ambos lados de la autovía de Cartagena. El Palmar y La Alberca".

Con fecha 28/06/2011, la mercantil Profusa presenta un "Documento de solicitud de informe de viabilidad, relativo al Sector ZU Ab2 del t.m. de Murcia".

Con fecha 21/07/2011 el Ayuntamiento de Murcia remite copia de dicha solicitud, acompañada del proyecto de urbanización del Sector, solicitando informe.

Con fecha 19/12/2011, esta Confederación Hidrográfica emite informe indicando la viabilidad del sistema de laminación previsto, con una serie de observaciones.

Descripción de las obras

Las obras objeto de autorización están definidas en los siguientes documentos presentados:

- Proyecto de captación de aguas pluviales de ramblizos y balsa de laminación N.º 1 para su conexión con balsa de laminación n.º 2 del Plan Parcial del Sector ZU-Ab2 del T.M. de Murcia.

- Proyecto de balsa de laminación N.º 2 y obras de entrega a la rambla del Puerto del Plan Parcial del Sector ZU-AB2 el T.M. de Murcia.

- Proyecto de construcción de tanque de tormentas del Plan Parcial del Sector ZU-AB2 del T.M. de Murcia.

- Proyecto de encauzamiento de la rambla de La Paciencia.

Consisten, en esencia, en la ejecución de un dispositivo de laminación constituido por dos balsas, y los elementos de captación y entrega a cauce.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los datos fundamentales de la petición presentada son los siguientes:

Peticionario: Junta de Compensación de la U.A. Única del Sector ZU-AB2

Referencia: INF-321/2005

Lugar o Paraje: El Palmar y La Alberca

Término municipal y provincia: Murcia

Los escritos de alegaciones se podrán dirigir, citando la referencia, a la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, 30001 Murcia, pudiendo examinarse la documentación técnica y el expediente en las oficinas de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medio Ambiental e Hidrología, situadas en la calle Mahonesas, n.º 2, de la misma ciudad.

Murcia, 26 de julio de 2012.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

12511 Ejecución de títulos judiciales 159/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102102

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 159/2012.

Demandante: Hafida Badal Ep Yacini.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Demandado/s: Tempomur ETT, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 159/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hafida Badal Ep Yacini contra la empresa Tempomur ETT, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur ETT, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.238,08 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"



seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12512 Ejecución de títulos judiciales 150/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0204200

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 150/2012. 1.141/2012.

Demandado/s: Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 150/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan José Ruiz Soler contra la empresa José Luis Leoncio González sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan José Ruiz Soler, frente a José Luis Leoncio González, parte ejecutada, por importe de 2.278,82 euros en concepto de principal, más otros 227 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posteriori liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los Tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo

concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

2) Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir de pago a José Luis Leoncio González, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación - mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento - exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en las actuaciones.

- Requerir a José Luis Leoncio González, a fin de que en el plazo de, diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por, qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte José Luis Leoncio González (Gispert), que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de, auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

12513 Decreto de Alcaldía por el que se anula proceso de selección para la contratación de un Trabajador Social.

Con fecha 2 de agosto de 2012 se ha dictado decreto de Alcaldía n.º 2.692 en el que se resuelve lo siguiente:

“Anular el proceso de selección para la contratación de un Trabajador Social, bajo la modalidad de obra o servicio determinado a tiempo parcial, cuyo objeto es llevar a cabo la coordinación del Equipo Profesional del Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia”.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 3 de agosto de 2012.—La Alcaldesa, P.D., Carmen María Rodríguez Cánovas.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

12514 Aprobación de modelos normalizados de solicitud.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de agosto de 2012, se ha aprobado el modelo normalizado de instancia general, así los modelos normalizados de solicitud, correspondientes a la Unidad de Urbanismo e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, las cuales se encuentran a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas, así como en la página web municipal. Lo que se publica para general conocimiento.

En La Unión, 3 de agosto de 2012.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Carlos J. Martínez Ruiz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

12515 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector URSAET-3 del PGMO, de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2012, ha aprobado definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector URSAET-3 del PGMO, de Puerto Lumbreras, promovido la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de dicho Sector.

Puerto Lumbreras, 1 de agosto de 2012.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12516 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
D. OMAR ICHOU	X 6771789-Z	01-01-1992	15/2011
D. MOHAMED MACHACH	X 5931969-Q	01-01-1.986	15/2011

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 6 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12517 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (calle Princesa, n.º 13 de El Jimenado) ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Iniciales Menor	Nombre y Apellidos representante	Doc. Ident. Repres.	Nº Expediente
N.Y.	D. YAGOUB YAGOUBI	X-1467101 T	13/2011
S.Y.	D. YAGOUB YAGOUBI	X-1467101-T	13/2011

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 6 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12518 Publicación fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
D. YAGOUB YAGOUBI	X 1467101 T	01-01-1954	13/2011
D.ª FATNA OUDKHIS	P 6614275 G	01-01-1959	13/2011
D. EL HOUSSINE YAGOUBI	X 6614302 P	28-04-1989	13/2011
D. MOHAMED YAGOUBI	X 6614310 Q	20-07-1993	13/2011

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 6 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12519 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
MARCO ANTONIO CELI ARMIJOS	X 6573217-R	15-09-1964	22/2012
BLANCA M. GONZALEZ ORDOÑEZ	X 6598841-A	23-01-1971	22/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 6 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

12520 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Calle Emilio Rubio, n.º 16, de Balsicas) ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Iniciales Menor	Nombre y Apellidos representante	Doc. Ident. Repres.	Nº Expediente
M.A.C.G.	MARCO ANTONIO CELI ARMIJOS	X-6573217-R	22/2012
L.M.C.G.	MARCO ANTONIO CELI ARMIJOS	X-6573217-R	22/2012
J.C.C.G.	MARCO ANTONIO CELI ARMIJOS	X-6573217-R	22/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 6 de agosto de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública (Decreto 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

12521 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de cambio de uso para actividad de transporte y reparto de mercancías por carretera, en S.N.U. General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de Cambio de Uso para Actividad de Transporte y Reparto de Mercancías por Carretera, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 7/2012 D. José Manuel Ortuño Puche, para cambio de uso para actividad de transporte y reparto de mercancías por carretera, con emplazamiento en Ctra. Pinoso Km. 6 (Pol. 116 Parc. 213.

Yecla, 8 de agosto de 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

12522 Anuncio de licitación del contrato de obra de "rehabilitación de la iglesia de San Francisco como Museo Iconográfico" (Expte. C.O. 1/2012).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
 - 4) Teléfono: 968 75 11 35.
 - 5) Telefax: 968 79 07 12.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@yecla.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: C.O. 1/2012

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Ejecución de la obra de "Rehabilitación de la Iglesia de San Francisco como Museo Iconográfico", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz Melero.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: C/ Camino Real, s/n
 - 2) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- e) Plazo de ejecución: Doce meses.
- f) CPV: 45212350-4

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios criterios: 1.º Precio (0-50 puntos); 2.º Detección y asunción de anomalías del proyecto (0-40 puntos); 3.º Plazo de ejecución (0-10 puntos)

4. Valor estimado del contrato: 780.692,55 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 780.692,55 euros. IVA (21%): 163.945,44 €. Importe total: 944.637,99 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 10% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d; Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d; y Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 14,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados).

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dirección: Plaza Mayor s/n

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Fecha y hora: Día siguiente hábil no sábado al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 9:30 horas.

9. Gastos de publicidad: A cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones:

- En atención a lo dispuesto en el artículo 118 TRLCSP se hace constar que para la ejecución del contrato será preciso cumplir con la condición especial que se reflejan en la cláusula 15.^a de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, y en el apartado 11 de su Anexo.

- La presente obra está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Rural (Enfoque Leader).

- La ejecución de las obras queda condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 10 de enero de 2008 obrante en expediente, que establece diversas medidas de carácter arqueológico.

Yecla, 8 de agosto de 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Carrascoy-Las Cañadas", Murcia

12523 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado miembro de la Junta.

Por medio del presente le comunicamos la convocatoria para la próxima Asamblea de la Comunidad de Regantes "Carrascoy Las Cañadas", propuesta para el próximo día 27 de septiembre de 2012 en Murcia, C/ Platería, 40-1-4, a las 10,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda, con el siguiente.

Orden del día

1. Transmisión de la propiedad, total o parcial, de todas las fincas titularidad de la Comunidad de Regantes. Ofrecimiento, en su caso, de compra de las fincas a sus comuneros en proporción a su participación en la Comunidad. Autorización para ejecutar segregaciones en el caso de que la transmisión sea parcial. Acuerdo de distribución de los beneficios obtenidos por la venta.
2. Renovación de cargos.
3. Modificación, en su caso, del Convenio de Riegos para adecuarlo a la legislación vigente.
4. Autorización para ejecutar los acuerdos adoptados.
5. Ruegos y preguntas.

En caso de no poder asistir, rogamos lo comuniquen previamente confiriendo poder de representación a quien pueda representarlos. Agradeciendo de antemano su presencia, reciba un cordial saludo.

El Presidente de la Comunidad de Regantes.—El Secretario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la
Región de Murcia

**12524 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Suministro
de botas forestales de protección (Expte. 7/2012).**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM de fecha 1 de agosto de 2012, se adjudicó el contrato de suministro de Botas Forestales de Protección, lo que se publica lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

2. Objeto del contrato: Suministro de Botas Forestales de Protección (expediente 7/2012).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato: 46.949,15 euros y 8.450,85 euros de IVA.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2012.
- b) Contratista: Drager Safety Hispania, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 46.906,00 euros y 8.443,08 euros de IVA.

En Murcia, 8 de agosto de 2012.—El Presidente del Consorcio, Manuel Campos Sánchez.